

DECRETO N°: **4198**  
TEMUCO:  
**15 NOV. 2019**

**VISTOS :**

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Synthon Chile Ltda., con fecha 23 de septiembre del 2019.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco, Línea N°1", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Synthon Chile Ltda., de fecha 23 de septiembre del 2019.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, los siguientes valores unitarios neto por concepto de Línea N°1 "Medicamentos", Sub línea N°36 "Celecoxib 200mg capsulas", la suma de \$40(cuarenta pesos), por concepto de Sub Línea N°59 "Digoxina 0,25 mg comprimidos, la suma de \$27,6(veintisiete coma seis pesos).
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARIANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°1.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
SYNTHON CHILE LTDA.

---

En Temuco, a 23 de septiembre del 2019, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra SYNTHON CHILE LTDA, en adelante también denominada "La Provedora", Rol único tributario N°76.032.097-8, representada JAVIER SOTO CHÁVEZ, chileno, cédula nacional de identidad y MANUEL SOLO DE ZALDIVAR TOLEDO, chileno, cedula nacional de identidad todos con domicilio en calle el castaño N°145, comuna de Lampa, región metropolitana, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 02 de abril del 2019, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°46-2019:"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N°589 de fecha 11 de julio del 2019, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor, en línea N°1 "Medicamentos", por concepto de Sub Línea N°36, Sub Línea N°59.

**SEGUNDA.: OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, encarga al Proveedor, SYNTHON CHILE LTDA, el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en línea N°1 "Medicamentos", por concepto de Sub Línea N°36, Sub Línea N°59.



1854318

Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°46-2019 y en Decreto Alcaldicio N°589, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA.: PRECIO.** La Municipalidad pagará al Proveedor por los servicios contratados, los siguientes valores unitarios neto por concepto por línea N°1“Medicamentos”, por concepto de Sub Línea N°36 “Celecoxib 200 mg capsulas”, la suma de \$40( cuarenta pesos), con un plazo de entrega de un tres días, por concepto de Sub Línea N°59”Digoxina 0,25 mg comprimidos, la suma de \$27,6(veintisiete coma seis pesos),con un plazo de entrega de tres días, impuestos incluidos

**CUARTA: VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años desde la fecha de adjudicación en el portal mercado público, renovable por igual periodo.

**QUINTA: MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

**SEXTA: SANCION INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

**SEPTIMA: GARANTÍA.** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N°207642-1, de BANCO DE CHILE por la suma de \$466.956 (cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos), con fecha de emisión 2 de agosto del 2019 y vencimiento hasta el 18 de octubre del 2021.

**OCTAVA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.**

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 2 de julio del 2019.



NOVENA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor.

DÉCIMA: PERSONERÍAS. La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis y la personería de JAVIER SOTO CHÁVEZ y MANUEL SOLO DE ZALDIVAR TOLEDO, para actuar en nombre y representación de SYNTHON CHILE LTDA, consta en escritura pública de modificación de designación de representantes, otorgada con fecha nueve de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante el notario público titular de la vigésimo séptima notaría de Santiago Eduardo Avello Concha, repertorio N°40030-2017. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



*[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]*  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Autorizo la firma de Don(ña) *JAVIER*  
*SOTO CHAVEZ*  
C.I. *8.524.8049* de .....

En la calidad que comparece

Santiago,

*06 NOV. 2019*

Autorizo la firma de Don(ña) *MANUEL*  
*SOLO DE ZALDIVAR TOLEDO*  
C.I. *12.550.6999* de .....

En la calidad que comparece

Santiago,

*MRA/prh*

*06 NOV. 2019*

*[Handwritten signature of Javier Soto Chávez]*  
JAVIER SOTO CHÁVEZ  
EN REP. SYNTHON CHILE LTDA



*[Handwritten signature of Manuel Solo de Zaldivar Toledo]*  
MANUEL SOLO DE ZALDIVAR TOLEDO  
EN REP. SYNTHON CHILE LTDA

